



Validación de Liquidaciones



La remuneración bruta / base imponible x informada (999.999) difiere a la determinada (555.555) a partir de las liquidaciones de sueldos

LIQUIDACIONES Y DDJJ: Listado de empleados
PERIODO 09/2017 >> LIQUIDACIÓN NRO 9

IMPORTAR DESDE ARCHIVO CARGA MANUAL FILTRAR

CUIL	Apellido y Nombre	Legajo	
99-99999999-9	Sin Nombre y Apellido	0000000001	

INICIO VALIDAR LIQUIDACIÓN

Estado de la liquidación: Inválido
Errores detectados en la liquidación:

Cuil/Dato de referencia	Descripción
99999999999	La remuneración bruta informada (10.000,00) a nivel de nómina difiere de la determinada (11.000,00) a partir de las liquidaciones de sueldo ingresadas.
99999999999	La base imponible 9 informada a nivel de nómina (10.000,00) difiere de la determinada (11.000,00) a partir de las liquidaciones de sueldo ingresadas.

La remuneración total corresponde a la sumatoria de todos los conceptos **remunerativos** y **no remunerativos** que se hayan liquidado en el período, considerando todas las liquidaciones de sueldos ingresadas para el empleado en el mismo período.

La falta de coincidencia entre las bases calculadas por el sistema y las informadas por el empleador puede deberse a diferentes razones:

a. Diferencias entre lo parametrizado y lo informado

En base a los conceptos liquidados y la parametrización de cada uno de los mismos, se deben calcular las bases imponibles e identificar si existe un error en la parametrización o en lo informado en cada una de las bases imponibles. Dependiendo de lo identificado se deberá cambiar la parametrización o lo informado en la liquidación.

Se debe tener en cuenta, que para cambiar la parametrización, el concepto a modificar no debe haberse utilizado en ninguna liquidación de ningún período.

Si está utilizado solo en la liquidación bajo análisis, se debe borrar, modificar la parametrización y volver a subir para continuar con el proceso.

b. Cálculo de topes diferentes por no indicar cantidad asociada a conceptos SAC proporcional (120003)/ Adelanto Vacacional(150000)

Al incluir en la liquidación conceptos relacionados a los conceptos AFIP 120003 y 150000, se debe completar en el detalle de la liquidación la cantidad de días relacionados a ese concepto de manera que se pueda realizar la proporción del tope a aplicar.

Concepto	Cantidad	Unidad	Importe	Déb/Créd	Período	
-		-		Crédito		AGREGAR CANCELAR
150.000 - Adelanto vacacional	15		\$ 30.000,00		C	 
120.003 - SAC PROPORCIONAL	150		\$ 15.000,00		C	 

c. Falta considerar todas las liquidaciones cargadas al conformar las bases

Considerar que si el empleado tiene aceptadas liquidaciones previas para el período, en la liquidación actual se deben acumular los valores de las bases imponibles informadas en las liquidaciones anteriores.

Por ejemplo:

Liq.	REMUN. LIQ.	BASE IMP 1	Observaciones
1	10.000	10.000	Corresponde a la liq1.
2	15.000	25.000	Acumula 10.000 (liq1) + 15.000 (liq2)
3	50.000	75.000	Acumula 10.000 (liq1) + 15.000 (liq2) + 50.000 (liq3)

d. Cantidad de días para proporcional el tope

El campo, cantidad de días para proporcional el tope, registro 2 o segunda pantalla cuando la carga es manual, se debe informar con **30 o 00** en los casos que el empleado haya trabajado mes completo. En los casos que el empleado haya trabajado mes incompleto, se debe informar la cantidad de días trabajados en el mes.

Información de Liquidación

* Cantidad de días para proporcional tope:

Si informan 31 días en vez de 30, el sistema incrementara el tope mensual en un día, dado que el sistema considera base 30 para los cálculos.

e. Campos bases diferenciales LRT, Seguridad Social y obra social

Verificar los montos informados en estos campos ya que suman a las bases imponibles.

e. Empleados con modalidad media jornada que deben completar aportes.

En el caso de los **trabajadores de media jornada- a tiempo parcial-** que deban tributar por bases mayores a las que conforman su liquidación de sueldos, deben justificar el incremento de las bases en el campo: **“Base diferencial de aporte/ Contribución de obra social”**

Obra Social

* Obra Social: 126205 - O.S. DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES ▼

Cantidad de adherentes: 0

Aporte Adicional: Contribución Adicional: 0,00

Base Diferencial de Aporte: 2000 Base Diferencial de Contribución: 2000

* Datos obligatorios

	Registros tipo '04' - Datos del trabajador para el cálculo de la DJ F931					Este registro se informa obligatoriamente
30	Base para el cálculo diferencial de aporte de obra social y FSR (1)	15	101	115	Número	13 enteros y 2 decimales
31	Base para el cálculo diferencial de contribuciones de obra social y FSR (1)	15	116	130	Número	13 enteros y 2 decimales

Tener en cuenta que en la liquidación de sueldos se debe reflejar el 3% de obra social retenido al empleado considerando la base 4. Si el CCT indica que el empleador debe hacerse cargo de la diferencia, se debe ingresar un concepto asociado al 820.000, llamado por ejemplo: "Aportes a cargo del empleador", como un crédito y así representará el mismo neto que en el recibo y se informará correctamente los montos en la declaración jurada.

Para mayor información, podrán consultar en las siguientes guías publicadas en el micrositio:

www.afip.gob.ar/LibrodeSueldosDigital/documentos/nuevos/G18-Armado-bases-imponibles-LSD.pdf

www.afip.gob.ar/LibrodeSueldosDigital/documentos/nuevos/G14-Incremento-bases-imponibles-LSD.pdf